



ESCRITURA No. 2014-17-1-12-P02322

1

2

3

4

5

6

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

7

de la compañía

8

MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO CIA. LTDA.

9

10

DE: USD \$ 500.000,00

11

A: USD \$ 1'000.000,00

12

AUMENTO: USD \$ 500.000,00

13

14

Di 6a. copia

15

16

17

Aumento 02

18

HECE

19

20

21

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Re-

22

pública del Ecuador, hoy, día martes, nueve de septiem-

23

bre de dos mil catorce (9 de septiembre de 2014); ante mí,

24

doctora María del Pilar FLORES FLORES, Notaria Deci-

25

mosegunda de esta ciudad y cantón Quito, comparece el

26

señor Hernán Patricio Rodríguez Torres, en su calidad de

27

Gerente y como tal representante legal de la compañía

28

MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO CIA. LTDA., según así lo

RAZÓN: Siento por tal que el valor de la presente escritura fue cancelada mediante  
factura número 5361.- Quito, a 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Dra. María del Pilar Flores Flores  
Notaria Decimosegunda del cantón Quito



1 justifica con el nombramiento inscrito que en copia se  
2 agrega; y debidamente facultado por la Junta General ex-  
3 traordinaria y Universal de Socios inserta en esta escritu-  
4 ra. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de  
5 edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para  
6 contratar, obligarse y ejercer el comercio, a quien de co-  
7 nocerle doy fe; y me pide que eleve a escritura pública la  
8 minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: "**SE-**  
9 **ÑORA NOTARIA:** Sírvase elevar a escritura pública el  
10 aumento de capital social y reforma parcial del estatuto  
11 social de la compañía MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO  
12 CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **PRI-**  
13 **MERA.- OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento del  
14 presente contrato y hace las declaraciones que contiene, el  
15 señor Hernán Patricio Rodríguez Torres, en su calidad de  
16 gerente y como tal representante legal de la compañía MO-  
17 LINOS E INDUSTRIAS QUITO CIA. LTDA., según lo justifica  
18 con el nombramiento cuya copia se agrega como habilitan-  
19 te. El señor Notario que autorice este contrato, se servirá  
20 consignar las generales de ley del otorgante. **SEGUNDA.-**  
21 **ANTECEDENTES: A.)** Mediante escritura pública autori-  
22 zada por el Notario de Quito, doctor José Vicente Troya, el  
23 veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos,  
24 inscrita en el Registro Mercantil el quince de marzo del  
25 mismo año, se constituyó la compañía MOLINOS E IN-  
26 DUSTRIAS QUITO CIA. LTDA., con un capital de dos  
27 millones de sucres. **B.)** Mediante escritura pública otorga-  
28 da ante el mismo Notario el ocho de agosto de mil nove-



1   cientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil  
2   el veintidós de los mismos mes y año, se aumentó el capi-  
3   tal social a cuatro millones de sucres y se reformó el esta-  
4   tuto social. **C.)** Mediante escritura pública autorizada por  
5   Notario doctor Jaime Patricio Nolivos el treinta de no-  
6   viembre de mil novecientos noventa, inscrita en el Regis-  
7   tro Mercantil el quince de enero mil novecientos noventa y  
8   uno, se aumentó el capital en cuarenta y seis millones de  
9   sucres, con lo que dicho capital llegó a la suma total de  
10  cincuenta millones de sucres y se reformó parcialmente el  
11  estatuto social. **D)** Por medio de la escritura pública auto-  
12  rizada ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario  
13  Cuadragésimo de Quito el diez de enero del dos mil dos,  
14  inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de febrero  
15  del mismo año se aumentó el capital social en cuatrocientos  
16  noventa y ocho mil dólares para llegar a los actuales  
17  quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América,  
18  y se reformó parcialmente el estatuto social. **E.)** Durante  
19  la actividad de la compañía, los socios han procedido a  
20  participar como cedentes o cesionarios de sus respectivas  
21  participaciones, cumpliendo al efecto las normas de rigor  
22  y los titulares de éstas, a la presente fecha, son los que  
23  legalmente convocados y reunidos conformaron la junta  
24  general que en sesión de tres de septiembre de dos mil ca-  
25  torce resolvió aumentar el capital social y reformar par-  
26  cialmente el estatuto social. **TERCERA.- DECLARACIONES:**  
27  **Con los antecedentes citados, el gerente, declara:**  
28  **TRES PUNTO UNO (3.1).- Que se aumenta el capital social**



1 en la suma de quinientos mil dólares de los Estados Uni-  
 2 dos de América mediante: a) la capitalización de la cuenta  
 3 “Utilidad a Reinvertir y Capitalizar” en la suma de tres-  
 4 cientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de  
 5 América (US\$ 350.000,00) correspondiente al ejercicio  
 6 económico del año dos mil trece; y, b) ciento cincuenta mil  
 7 de la cuenta “Resultados (Pérdidas y Ganancias - utilida-  
 8 des no distribuidas de ejercicios anteriores”), toda vez que  
 9 esta cuenta, según el balance general cortado al treinta y  
 10 uno de diciembre de dos mil trece, asciende a la suma de  
 11 ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y  
 12 seis dólares con treinta y seis centavos de dólar de los Es-  
 13 tados Unidos (US\$ 845.896,36), en tal virtud, el aumento  
 14 de capital se encuentra suscrito y pagado íntegramente  
 15 por todos los socios en proporción a sus aportes sociales,  
 16 quedando en consecuencia el capital social en un millón  
 17 de dólares de los Estados Unidos de América, distribuidos  
 18 en la forma del cuadro de integración de capital que cons-  
 19 ta a continuación:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL RE-SUELTO	NUEVO CAPITAL SOCIAL	Número PARTICIPACIONES
Jorge Enrique Rodríguez Torres	85.000,00	85.000,00	170.000,00	170.000
Hernán Patricio Rodríguez Torres	67.500,00	67.500,00	135.000,00	135.000
Jaime Francisco Rodríguez Torres	67.500,00	67.500,00	135.000,00	135.000
Raquel Magdalena Rodríguez Torres	60.000,00	60.000,00	120.000,00	120.000



Gastón Fabián Rodríguez Torres	55.000,00	55.000,00	110.000,00	110.000
Jenny Esther Rodríguez Torres	55.000,00	55.000,00	110.000,00	110.000
María del Carmen Rodríguez Torres	55.000,00	55.000,00	110.000,00	110.000
Herederos Rodríguez Torres de Barbour Susana	55.000,00	55.000,00	110.000,00	110.000
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 500.000,00</b>	<b>\$ 500.000,00</b>	<b>\$ 1.000.000,00</b>	<b>1.000.000</b>

1 **TRES PUNTO DOS (3.2).**- Que todos los socios son be-  
2 neficiarios del aumento de capital, a prorrata de su par-  
3 ticipación social. **TRES PUNTO TRES (3.3).**- Que, en  
4 consecuencia, se reforma la cláusula sexta del estatuto  
5 social en los siguientes términos: **“CLÁUSULA SEXTA.-**  
6 **DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de un millón  
7 de dólares de los Estados Unidos de América dividido en  
8 un millón de participaciones sociales iguales y acumu-  
9 lativas de un dólar de los Estados Unidos de América de  
10 valor cada una”.-- **TRES PUNTO CUATRO (3.4).**- Que  
11 para dar valor legal a lo aprobado, se eleva a escritura  
12 pública el Acta correspondiente, para cuyo efecto pre-  
13 senta la copia certificada de la misma que, textualmente  
14 dice: **“ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDI-**  
15 **NARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA**  
16 **MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO CIA. LTDA.** En la  
17 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los tres días  
18 del mes de septiembre de DOS MIL CATORCE (3 de sep-  
19 tiembre de 2014), se reúnen los socios bajo los requis-  
20 tos de Ley y las deliberaciones de la junta que luego se  
21 mencionan: De manera previa, y de acuerdo con la Re-



1 solución del Superintendente de Compañías sobre Jun-  
2 tas Generales de Socios, reformada el treinta y uno de  
3 diciembre de dos mil ocho (31 de diciembre de 2008), a  
4 continuación se refiere la información correspondiente:  
5 **UNO (1) DENOMINACIÓN:** MOLINOS E INDUSTRIAS  
6 QUITO CIA. LTDA. **DOS (2) LUGAR Y FECHA DE CE-**  
7 **LEBRACIÓN DE LA JUNTA:** En el salón de sesiones del  
8 local de propiedad de la compañía ubicado en la calle  
9 Sincholagua # 280 y Pedro de Puelles, habiéndose ini-  
10 ciado la junta este día, a las 14h30. **TRES (3) PRESI-**  
11 **DENTE Y SECRETARIO:** Preside esta reunión el Presi-  
12 dente de la Compañía, economista Jorge Enrique Rodrí-  
13 guez Torres y actúa como secretario el Gerente, señor  
14 Hernán Patricio Rodríguez Torres, quien elabora la lista  
15 de asistentes y deja constancia que se encuentran pre-  
16 sentes las siguientes personas: Econ. Jorge Enrique  
17 Rodríguez Torres, poseedor de ochenta y cinco mil  
18 (85.000) participaciones y como apoderado de las seño-  
19 ras Jenny Rodríguez Torres y María del Carmen Rodrí-  
20 guez Torres, cada una de ellas poseedoras de cincuenta  
21 y cinco (55.000) participaciones; los señores Hernán Pa-  
22 tricio Rodríguez Torres y Arq. Francisco Rodríguez To-  
23 rres, poseedores cada uno de sesenta y siete mil qui-  
24 nientas (67.500) participaciones; la señora Magdalena  
25 Rodríguez Torres, poseedora de sesenta mil (60.000)  
26 participaciones y como apoderada de los Herederos de  
27 Rodríguez Torres de Barbour Susana, poseedores de  
28 cincuenta y cinco mil (55.000) participaciones; y, Dr.



1 Gastón Fabián Rodríguez Torres, poseedor de cincuenta  
2 y cinco mil (55.000) participaciones, conformando así el  
3 ciento por ciento (100%) del Capital Social de la compa-  
4 ñía de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de  
5 América divididos en quinientas mil (500.000) partici-  
6 paciones de un dólar de valor cada una. Se aclara que  
7 las Cartas Poderes que le facultan al señor Econ. Jorge  
8 Rodríguez Torres representar legalmente en esta  
9 reunión a sus dos nombradas hermanas, y la Carta Po-  
10 der que faculta a la señora Magdalena Rodríguez Torres  
11 representar legalmente a los herederos de la señora Ro-  
12 dríguez Torres de Barbour Susana, se encuentran en el  
13 archivo de la compañía a cargo del Gerente. **CUATRO**  
14 **(4) ACEPTACIÓN PARA REUNIRSE EN JUNTA GENE-**  
15 **RAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS.**  
16 Los presentes aceptan por unanimidad reunirse en  
17 Junta General Extraordinaria y Universal de socios, pa-  
18 ra conocer y resolver sobre la propuesta del Gerente de  
19 aumentar el Capital Social de la Compañía; en tal vir-  
20 tud, el Presidente declara legalmente instalada la junta  
21 general de socios. **CINCO (5) RESOLUCIONES, EXPO-**  
22 **SICIONES Y ACLARACIONES.** El Gerente y Represen-  
23 tante Legal de la Compañía, señor Hernán Patricio Ro-  
24 dríguez Torres, manifiesta que de conformidad a lo re-  
25 suelto en la Sesión de Directorio de abril ocho de dos  
26 mil trece (Abril 8 de 2013), se procedió a la negociación  
27 de una línea de crédito con el Banco de la Producción  
28 Produbanco, para la adquisición de las nuevas instala-



1 ciones y maquinaria para la empresa, negociación en la  
2 que entre otras, se acordó aumentar el Capital Social de  
3 la Compañía en la suma de quinientos mil dólares de  
4 los Estados Unidos, de manera que con los quinientos  
5 mil dólares actuales, se llegaría al millón de US dólares,  
6 que es compatible con el Patrimonio de la compañía,  
7 suscribiendo y pagando en su totalidad mediante a) la  
8 capitalización de la cuenta "Utilidad a reinvertir y capi-  
9 talizar" por la suma de trescientos cincuenta mil dólares  
10 (USD 350.000,00) correspondiente al año dos mil trece  
11 (2013), y b) ciento cincuenta mil dólares (USD  
12 150.000,00) de la Cuenta Resultados (Pérdidas y Ga-  
13 nancias - utilidades no distribuidas ejercicios anterio-  
14 res), toda vez que ésta cuenta, según el balance general  
15 cortado al treinta y uno de diciembre de dos mil trece  
16 (31 de diciembre de 2013), asciende a la suma de ocho-  
17 cientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y seis  
18 dólares treinta y seis centavos de dólar de los Estados  
19 Unidos de América (USD 845.896,36). Luego de algunas  
20 intervenciones, la Junta General en forma unánime, re-  
21 suelve: **UNO)** Aumentar el Capital Social de la compañía  
22 en la suma de quinientos mil dólares americanos (USD  
23 500.000,00) con lo cual el nuevo Capital Social suscrito  
24 y pagado de la compañía asciende a la suma de UN MI-  
25 LLÓN DE DOLARES AMERICANOS (USD 1.000.000,00)  
26 dividido en un millón de participaciones sociales igua-  
27 les, acumulativas e indivisibles de un dólar americano  
28 (USD 1,00) de valor cada una. El cuadro de integración



1 del capital social queda distribuido de la siguiente ma-  
2 nera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL RESUELTO	NUEVO CAPITAL SOCIAL	NÚMERO PARTICIPACIONES
Jorge Enrique Rodríguez Torres	85.000,00	85.000,00	170.000,00	170.000
Hernán Patricio Rodríguez Torres	67.500,00	67.500,00	135.000,00	135.000
Jaime Francisco Rodríguez Torres	67.500,00	67.500,00	135.000,00	135.000
Raquel Magdalena Rodríguez Torres	60.000,00	60.000,00	120.000,00	120.000
Gastón Fabián Rodríguez Torres	55.000,00	55.000,00	110.000,00	110.000
Jenny Esther Rodríguez Torres	55.000,00	55.000,00	110.000,00	110.000
María del Carmen Rodríguez Torres	55.000,00	55.000,00	110.000,00	110.000
Herederos Rodríguez Torres de Barbour Susana	55.000,00	55.000,00	110.000,00	110.000
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 500.000,00</b>	<b>500.000,00</b>	<b>\$ 1.000.000,00</b>	<b>1.000.000</b>

3 **DOS)** Como consecuencia de lo resuelto, se reforma la  
4 cláusula Sexta del estatuto social que, textualmente, dirá:  
5 **"CLAUSULA SEXTA: CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social  
6 de la Compañía es de UN MILLÓN DE DÓLARES AMERI-  
7 CANOS (USD 1.000.000,00) dividido en un millón  
8 (1.000.000) de participaciones sociales iguales, acumula-  
9 tivas e indivisibles de un dólar (USD 1,00) de valor cada  
10 una.".- La Junta General en forma unánime aclara que  
11 todos los socios se beneficiaron, en proporción a sus apor-  
12 tes sociales sin que se haya perjudicado a ninguno en sus



1 derechos. El Gerente en su calidad de Representante Le-  
2 gal de la compañía, declara bajo juramento que el cuadro  
3 de integración de capital detallado es correcto legalmente,  
4 particular que así lo expresará en la escritura pública co-  
5 rrespondiente. Una vez perfeccionado el acto en referen-  
6 cia, la compañía entregara a cada socio un certificado de  
7 aportación en el cual constará necesariamente su carácter  
8 de no negociable y el número de las participaciones que  
9 por su aporte le correspondan. La Junta General luego de  
10 examinar la forma, legalidad y participación de los socios  
11 en el aumento de capital y las reformas a introducirse en  
12 el estatuto social, las aprueba en forma unánime y autori-  
13 za al Gerente proceder con los trámites legales tendientes  
14 a perfeccionar esta resolución, así como a suscribir la es-  
15 critura pública de rigor, aclarando que los datos sobre los  
16 cuales se ejecuta este acto jurídico son verificables legal y  
17 contablemente, por consiguiente la Superintendencia de  
18 Compañías podrá comprobar las cifras, mediante la ins-  
19 pección pertinente. Siendo las 17h00 y sin haber otros  
20 puntos que tratar, la presidencia dispone un receso de  
21 una hora, a fin de que por secretaria se redacte el acta de  
22 esta junta. Se reinstala la sesión y se da lectura del acta,  
23 la misma que se aprueba por unanimidad, firmándola to-  
24 dos los asistentes por disposición legal. f.) Econ. Jorge E.  
25 Rodríguez Torres (PRESIDENTE-Socio); Hernán Patricio  
26 Rodríguez Torres (SECRETARIO-Socio); Francisco Rodrí-  
27 guez Torres (Socio); Magdalena Rodríguez Torres (Socio);  
28 Gastón Fabián Rodríguez Torres (Socio)". Es fiel reproduc-



**MOLINOS  
ROYAL**

000006

## MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO Cía. Ltda.

SINCHOLAGUA No. 280 - TELFS.: 2612 950 2656 191 - FAX: (593-2)-2653 048  
QUITO - ECUADOR

Quito, Mayo 24 de 2011

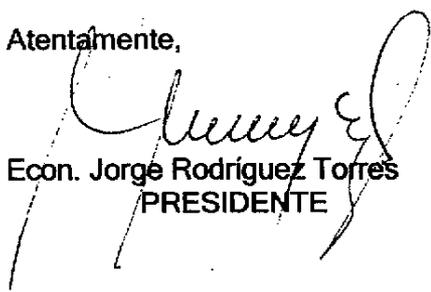
Señor  
Hernán Patricio Rodríguez Torres  
Ciudad.-

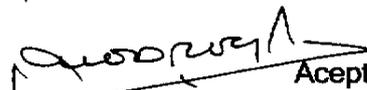
De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted y para los fines consiguientes, que en sesión extraordinaria del Directorio de la Empresa llevada a cabo el día lunes 23 de mayo del año en curso, se resolvió ratificar su nombramiento como GERENTE de la Empresa por un período de cuatro (4) años.

Se servirá disponer su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito y refrendar la razón de su aceptación.

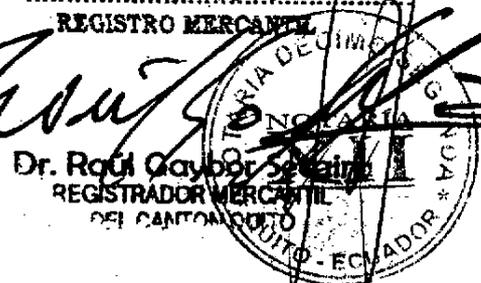
Atentamente,

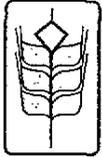
  
Econ. Jorge Rodríguez Torres  
PRESIDENTE

Razón de aceptación:  Acepto el cargo. Quito, 24-05-2011  
Nombre: Hernán Patricio Rodríguez Torres, C.I. No. 170285524-6  
Nombre de la Compañía: Molinos e Industrias Quito Cía. Ltda.  
Fecha de constitución: 25 de Febrero de 1972  
Fecha de inscripción: 15 de Marzo de 1972  
Número de Registro Mercantil: 324 Tomo: 103  
Patente No. 11343-C  
R.U.C.: 1790004430001  
Representante Legal: Hernán Patricio Rodríguez Torres, Gerente  
Notaría Segunda del Cantón Quito.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 7215 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a - 2 JUN 2011





**MOLINOS  
ROYAL**

# **MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO Cía. Ltda.**

SINCHOLAGUA No.280 - TELEFS.: 2612 950 / 2656 191 - FAX: (593-2) 2653 048

E-mail: royal@andinanet.net • QUITO - ECUADOR

## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los tres días del mes de septiembre del 2014, se reúnen los socios bajo los requisitos de Ley y las deliberaciones de la junta que luego se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con la Resolución del Superintendente de Compañías sobre Juntas Generales de Socios, reformada el 31 de diciembre del 2008, a continuación se refiere la información correspondiente:

### **1) DENOMINACIÓN:**

MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO CIA. LTDA.

### **2) LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA:**

En el salón de sesiones del local de propiedad de la compañía ubicado en la calle Sincholagua # 280 y Pedro de Puelles, habiéndose iniciado la junta éste día, a las 14h30.

### **3) PRESIDENTE Y SECRETARIO:**

Preside esta reunión el Presidente de la Compañía, economista Jorge Enrique Rodríguez Torres y actúa como secretario el Gerente, señor Hernán Patricio Rodríguez Torres, quien elabora la lista de asistentes y deja constancia que se encuentran presentes las siguientes personas: Econ. Jorge Enrique Rodríguez Torres, poseedor de 85.000 participaciones y como apoderado de las señoras Jenny Rodríguez Torres y María del Carmen Rodríguez Torres, cada una de ellas poseedoras de 55.000 participaciones; los señores Hernán Patricio Rodríguez Torres y Arq. Francisco Rodríguez Torres, poseedores cada uno de 67.500 participaciones; la señora Magdalena Rodríguez Torres, poseedora de 60.000 participaciones y como apoderada de los Herederos de Rodríguez Torres de Barbour Susana, poseedores de 55.000 participaciones; y, Dr. Gastón Fabián Rodríguez Torres, poseedor de 55.000 participaciones, conformando así el cien por ciento del Capital Social de la compañía de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América divididos en quinientas mil participaciones de un dólar de valor cada una. Se aclara que las Cartas Poderes que le facultan al señor Econ. Jorge Rodríguez Torres representar legalmente en esta reunión a sus dos nombradas hermanas, y la Carta Poder que faculta a la señora Magdalena Rodríguez Torres representar legalmente a los herederos de la señora Rodríguez Torres de Barbour Susana, se encuentran en el archivo de la compañía a cargo del Gerente.

### **4) ACEPTACIÓN PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS.**

Los presentes aceptan por unanimidad reunirse en junta general extraordinaria y universal de socios, para conocer y resolver sobre la propuesta del Gerente de aumentar el Capital Social de la Compañía; en tal virtud, el Presidente declara legalmente instalada la junta general de socios.

### **5) RESOLUCIONES, EXPOSICIONES Y ACLARACIONES.**

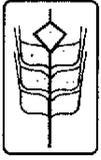
El Gerente y Representante Legal de la Compañía, señor Hernán Patricio Rodríguez Torres, manifiesta que de conformidad a lo resuelto en la Sesión de Directorio de abril 8 de 2013, se procedió a la negociación de una línea de crédito con el Banco de la Producción

Produbanco, para la adquisición de las nuevas instalaciones y maquinaria para la empresa, negociación en la que entre otras, se acordó aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos, de manera que con los quinientos mil dólares actuales, se llegaría al millón de US dólares, que es compatible con el Patrimonio de la compañía, suscribiendo y pagando en su totalidad mediante: a) la capitalización de la cuenta "Utilidad a reinvertir y capitalizar" por la suma de USD 350.000,00 correspondiente al año 2013, y b) USD 150.000,00 de la Cuenta Resultados (Pérdidas y Ganancias - utilidades no distribuidas ejercicios anteriores), toda vez que ésta cuenta, según el balance general cortado al 31 de diciembre del 2013, asciende a la suma de US dólares 845.896,36. Luego de algunas intervenciones, la Junta General en forma unánime, resuelve: **UNO)** Aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de quinientos mil dólares americanos (USD 500.000,00) con lo cual el nuevo Capital Social suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de UN MILLON DE DOLARES AMERICANOS (USD 1.000.000,00) dividido en un millón de participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano (USD 1,00) de valor cada una. El cuadro de integración del capital social queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL RESUELTO	NUEVO CAPITAL SOCIAL	Nro. PARTICIPACIONES
Jorge Enrique Rodríguez Torres	85.000,00	85.000,00	170.000,00	170.000
Hernán Patricio Rodríguez Torres	67.500,00	67.500,00	135.000,00	135.000
Jaime Francisco Rodríguez Torres	67.500,00	67.500,00	135.000,00	135.000
Raquel Magdalena Rodríguez Torres	60.000,00	60.000,00	120.000,00	120.000
Gastón Fabián Rodríguez Torres	55.000,00	55.000,00	110.000,00	110.000
Jenny Esther Rodríguez Torres	55.000,00	55.000,00	110.000,00	110.000
María del Carmen Rodríguez Torres	55.000,00	55.000,00	110.000,00	110.000
Herederos Rodríguez Torres de Barbour Susana	55.000,00	55.000,00	110.000,00	110.000
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 500.000,00</b>	<b>\$ 500.000,00</b>	<b>\$ 1.000.000,00</b>	<b>1.000.000</b>

DOS) Como consecuencia de lo resuelto, se reforma la cláusula Sexta del estatuto social que, textualmente, dirá: "**CLAUSULA SEXTA: CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social de la Compañía es de UN MILLON DE DOLARES AMERICANOS (USD 1.000.000,00) dividido en un millón (1.000.000) de participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD 1,00) de valor cada una."





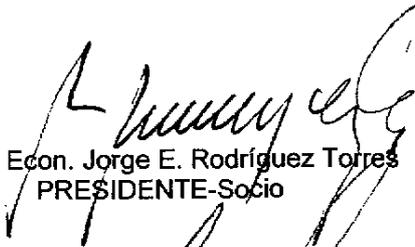
**MOLINOS  
ROYAL**

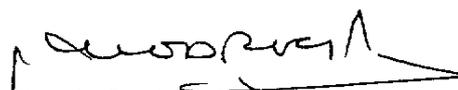
# MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO Cía. Ltda.

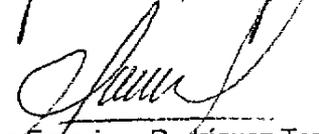
SINCHOLAGUA No.280 - TELEFS.: 2612 950 / 2656 191 - FAX: (593-2) 2653 048

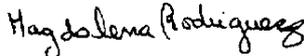
E-mail: royal@andinanet.net • QUITO - ECUADOR

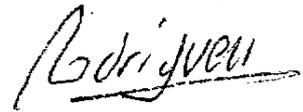
La Junta General en forma unánime aclara que todos los socios se beneficiaron, en proporción a sus aportes sociales sin que se haya perjudicado a ninguno en sus derechos. El Gerente en su calidad de Representante Legal de la compañía, declara bajo juramento que el cuadro de integración de capital detallado es correcto legalmente, particular que así lo expresará en la escritura pública correspondiente. Una vez perfeccionado el acto en referencia, la compañía entregara a cada socio un certificado de aportación en el cual constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan. La Junta General luego de examinar la forma, legalidad y participación de los socios en el aumento de capital y las reformas a introducirse en el estatuto social, las aprueba en forma unánime y autoriza al Gerente proceder con los trámites legales tendientes a perfeccionar esta resolución, así como a suscribir la escritura pública de rigor, aclarando que los datos sobre los cuales se ejecuta este acto jurídico son verificables legal y contablemente, por consiguiente la Superintendencia de Compañías podrá comprobar las cifras, mediante la inspección pertinente. Siendo las 17h00 y sin haber otros puntos que tratar, la presidencia dispone un receso de una hora, a fin de que por secretaría se redacte el acta de esta junta. Se reinstala la sesión y se da lectura del acta, la misma que se aprueba por unanimidad, firmándola todos los asistentes por disposición legal.

  
Econ. Jorge E. Rodríguez Torres  
PRESIDENTE-Socio

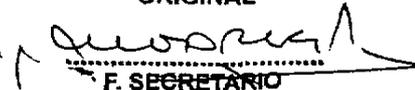
  
Hernán Patricio Rodríguez Torres  
SECRETARIO-Socio

  
Jaime Francisco Rodríguez Torres  
(Socio)

  
Raquel Magdalena Rodríguez Torres  
(Socio)

  
Gastón Fabián Rodríguez Torres  
(Socio)

ES FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL

  
F. SECRETARIO

## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NÚMERO RUC:** 1790004430001  
**RAZÓN SOCIAL:** MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO CIA LTDA

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**CLASIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N **NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:**  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 31/10/1981 **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 15/03/1972  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:** **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 13/05/2008  
**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA.

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

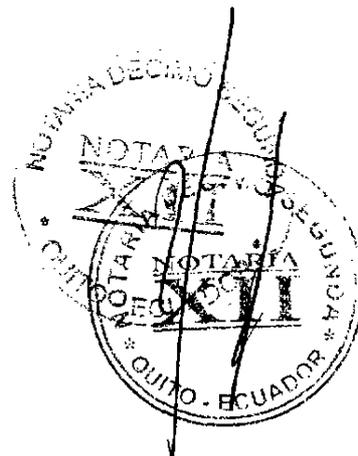
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: CHIMBACALLE Calle: SINCHOLAGUA Numero: 280 Interseccion: PEDRO DE PUELLES  
 Oficina: PB Referencia ubicacion: FRENTE A LA ESTACION DEL FERROCARRIL EN CHIMBACALLE Telefono Trabajo: 022612950 Telefono Trabajo: 022656191  
 Telefono Trabajo: 022646900 Fax: 022653048 Email: royal@interactive.net.ec Email: royal@andinanet.net

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS	0



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NÚMERO RUC:** 1790004430001  
**RAZÓN SOCIAL:** MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO CIA LTDA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 25/02/1972  
**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: CHIMBACALLE Calle: SINCHOLAGUA Numero: 280 Interseccion: PEDRO DE PUELLES  
Referencia: FRENTEA A LA ESTACION DEL FERROCARRIL EN CHIMBACALLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022612950 Telefono Trabajo: 022656191 Telefono  
Trabajo: 022646900 Fax: 022653048 Email: royal@interactive.net.ec Email: royal@andinanet.net

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito,

09 SEP 2014

NOTARIA  
**XII**

*Dra. María del Pilar Flores Flores*  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



1 ción del acta original que reposa en el Libro respectivo al  
2 cual me remito. F.) Hernán Patricio Rodríguez Torres, Ge-  
3 rente - Secretario.- Quito, 3 de septiembre del 2014".---  
4 Usted, señor Notario, se servirá consignar las generales de  
5 Ley del otorgante y añadir las demás cláusulas de estilo  
6 que aseguren la plena validez de este contrato. (Firmado)  
7 Doctor Gabriel Reyes Torres, ABOGADO, Matrícula Profe-  
8 sional número un mil cuatrocientos ochenta y ocho (1488)  
9 del Colegio de Abogados de Pichincha".-- (HASTA AQUÍ LA  
10 MINUTA QUE EL OTORGANTE LA ACEPTA Y RATIFICA  
11 EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA  
12 ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFEC-  
13 TO LEGAL). Leída esta escritura a la compareciente por  
14 mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en uni-  
15 dad de acto de todo lo cual DOY FE.--

16

17

18

19

20

21

22

23

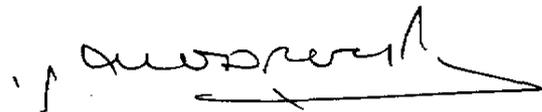
24

25

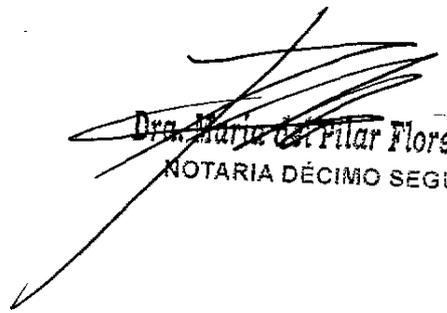
26

27

28

  
Sr. Hernán Patricio Rodríguez Torres  
c.c. 170285524-6



  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Se otorgó hoy an



te mí; y, en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO CIA. LTDA., sellada y firmada, en Quito, a nueve de septiembre de dos mil catorce.- HECE.-



**NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA**  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**NOTARÍA**  
**XII**

*Dra. María del Pilar Flores*

**TRÁMITE NÚMERO: 59275****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	39041
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	23/09/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	3871
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1702855246	RODRIGUEZ TORRES HERNAN PATRICIO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	09/09/2014
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	NO APLICA
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO



#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

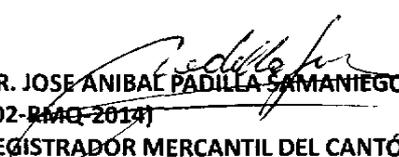
Capital	Valor
Cuantía	500000,00
Capital	1000000,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 324 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE MARZO DE 1972, TOMO 103.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

  
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMC-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL